

MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDA
SIMPLIFICADA” C.C. 43.000.094-9

Cartagena de Indias D.T. y C. 28 de marzo de 2023

Doctor
HORACIO DEL CASTILLO DE B
Intendente Regional Cartagena
Superintendencia de Sociedades
Cartagena – Bolívar

Asunto: Reporte De Objeciones, Conciliación Y Créditos Dentro Del Proceso de Liquidación Judicial de la **PNC MARÍA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE** con C.C. **43.000.094**

Expediente: 91979

Respetado doctor.

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** de Sincerin – Arjona, actuando en mi calidad de liquidador de la **PNC MARÍA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA”** con C.C. **43.000.094**, remito al despacho el **Reporte de objeciones, conciliación y créditos** de conformidad con el Decreto 065 del 20 enero del 2020 y del artículo 11 de la resolución **100-001027** del 24 de marzo del 2020, para lo cual procedo en los siguientes términos:

1. Relación De Objeciones.

Durante el traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos y del proyecto de determinación de votos, se radicaron ante el Juez Concursal las siguientes objeciones:

N°.	Radicado	Fecha	Acreeador	Apoderado	Documento Objetado
1	2023-01-062821	02/09/2023	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	MARÍA CAROLINA ARBELÁEZ MOLINA	Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos
2	2023-01-073314	13/02/2023	COLPENSIONES	ARLENA HOYOS MORALES	Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos

**MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACION JUDICIAL
SIMPLIFICADA” C.C. 43.000.094-9**

3	2023-01-078650	15/02/2023	BANCO DE BOGOTÁ	INES SORLEY ARAQUE MANCILLA	Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos
4	2023-01-078907	15/02/2023	MARÍA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE	MARÍA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE	Inventario De Bienes Con Base Contable Del Valor Neto De Liquidación
5	2023-01-079085	16/02/2023	SYSTEMGROUP S.A.S	YENNY TATIANA CARVAJAL SÁNCHEZ	Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos
6	Vía correo electrónico 2023-07-000857	15/02/2023	SYSTEMGROUP S.A.S	YENNY TATIANA CARVAJAL SÁNCHEZ	Inventario De Bienes Con Base Contable Del Valor Neto De Liquidación

1.1. Objeciones Presentadas al Proyecto De Calificación Y Graduación De Créditos.

Dentro del término de objeciones al proyecto de graduación y calificación de créditos puesta en traslado el día **08/02/2023** según Radicación **No.2023-07-000507**, término que se venció el día **15/02/2023**, son las que se relacionan a continuación:

1.1.1 Objeción presentada por Secretaria de Hacienda de Bogotá Radicación No. 2023-01-062821

Mediante escrito de fecha **02/09/2023**, el **Dr. MARÍA CAROLINA ARBELÁEZ MOLINA** apoderado especial de la **SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ** solicita reconocer dentro del proceso de liquidación los valores de **\$2.939.000** por concepto de capital más derechos semaforización de los vehículos placa IXP354 y IKZ883, **\$2.240.000** por concepto de sanción (año 2016) y **\$10.946.000** por concepto de intereses. Una vez analizadas las peticiones y revisados los soportes, el suscrito manifiesta:

MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA” C.C. 43.000.094-9

1.1.2 Objeción presentada por Colpensiones Radicación No. 2023-01-073314

Mediante escrito Radicación la **Dr. ARLENA HOYOS MORALES** apoderada especial de **COLPENSIONES**, presenta para su estudio de reconocimiento una acreencia por valor de **\$24.804.991** por concepto de aportes a la seguridad social dejados de cancelar por la concursada; la obligación está dividida así: \$137.988 por concepto de deuda real y como deuda presunta \$24.667.003. Teniendo en cuenta que este crédito fue presentado en su oportunidad, pero no fue incluido en el proyecto de graduación y calificación de créditos, por lo tanto, se subsanara esta omisión y se solicitara al despacho conceder un término de tiempo prudencial para proceder con la depuración de las deudas, y de esta manera reconocer el valor real adeudado al acreedor Colpensiones.

1.1.3 Objeción presentada por Banco de Bogotá Radicación No. 2023-01-078650

Mediante escrito Radicación la **Dr. INES SORLEY ARAQUE MANCILLA** apoderada judicial del **BANCO DE BOGOTÁ**, presenta para su reconocimiento una acreencia por valor de \$139.390.586 por concepto de obligaciones por pagares varios y tarjetas de créditos, la acreencia está representada en \$68.889.184 por concepto de capital, \$27.640.212 por concepto de intereses corrientes y \$42.861.189 por concepto de interés de mora. Manifiesta la peticionaria que en la calificación y graduación de créditos se deben tener en cuenta las garantías a favor del banco una prendaria y la otra hipotecaria.

1.1.4 Objeción presentada por Systemgroup S.A.S Radicación No. 2023-01-079085

Mediante escrito Radicación la **Dr. YENNY TATIANA CARVAJAL SÁNCHEZ** apoderada especial de **SYSTEMGROUP S.A.S**, cesionaria del crédito de Bancolombia solicita el reconocimiento de un crédito por valor de \$2.105.086.371 por concepto de capital más los intereses y la suma de \$1.570.521.188 como crédito garantizado. Así mismo solicita el reconocimiento de interés postacuerdo por la suma de \$248.114.584.

MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA” C.C. 43.000.094-9

1.2 Objeciones Presentadas al Inventario De Bienes Con Base Contable Del Valor Neto De Liquidación

1.2.1 Objeción presentada por María Josefina Castilla Negrete Radicación No. 2023-01-078907

Mediante escrito Radicación la **Dr. MARÍA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE** actuando en su propio nombre, presenta objeción al inventario de bienes con base contable del valor neto de liquidación en lo referente a que el valor reportado como cuentas por cobrar adeudado por la sociedad Umbral Oncológico S.A.S no fue actualizada, por lo que solicito modificar el inventario de bienes del proceso, reconociendo como cuentas por cobrar el valor de \$3.148.831.296.

1.2.2 Objeción presentada por Systemgroup S.A.S Radicación No. 2023-07-000857

Mediante escrito Radicación la **Dr. YENNY TATIANA CARVAJAL SÁNCHEZ** apoderada especial de **SYSTEMGROUP S.A.S**, presento objeción al inventario valorado argumentando que con el inventario de bienes presentados no se acompañó una valoración de los activos exigido por la ley, por lo que acompaña su objeción del bien garantizado con un avalúo comercial elaborado por la Corporación Lonja Nacional de Propiedad Raíz, en la ciudad de Montería por un valor \$1.154.600.000, valor este inferior a lo presentado en el inventario.

2. SOLICITUDES DE PAGO ANTICIPADO, EXCLUSIONES DE BIENES Y CRÉDITOS

En el presente proceso no se encuentran solicitudes de pago anticipado ni de exclusión de créditos.

3. RELACIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS REMITIDOS AL PROCESO CONCURSAL

Se tiene conocimiento de la existencia de un proceso ejecutivo en contra de la concursada que cursa en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA instaurado por el Banco de Bogotá, el cual a la fecha no ha sido incorporado al proceso.

4. RELACIÓN DE OBJECIONES Y EXCEPCIONES CONCILIADAS, DESISTIDAS O ALLANADAS

A continuación, relacionamos a través del siguiente cuadro las objeciones conciliadas, no se presentaron desistimiento por parte de los objetantes en la conciliación nos allanamos a las objeciones presentadas por los acreedores.

**MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACION JUDICIAL
SIMPLIFICADA” C.C. 43.000.094-9**

N°.	Radicado	Fecha	Acreedor	Apoderado	Documento Objetado
1	2023-01-062821	02/09/2023	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	MARÍA CAROLINA ARBELÁEZ MOLINA	Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos
3	2023-01-078650	15/02/2023	BANCO DE BOGOTÁ	INES SORLEY ARAQUE MANCILLA	Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos
4	2023-01-078907	15/02/2023	MARÍA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE	MARÍA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE	Inventario De Bienes Con Base Contable Del Valor Neto De Liquidación

5. RELACIÓN DE OBJECIONES Y EXCEPCIONES SUBSISTENTES

A continuación, relacionamos a través del siguiente cuadro las objeciones subsistentes:

N°.	Radicado	Fecha	Acreedor	Apoderado	Documento Objetado
2	2023-01-073314	13/02/2023	COLPENSIONES	ARLENA HOYOS MORALES	Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos
5	2023-01-079085	16/02/2023	SYSTEMGROUP S.A.S	YENNY TATIANA CARVAJAL SÁNCHEZ	Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos
6	Vía correo electrónico 2023-07-000857	15/02/2023	SYSTEMGROUP S.A.S	YENNY TATIANA CARVAJAL SÁNCHEZ	Inventario De Bienes Con Base Contable Del Valor Neto De Liquidación

6. RELACIÓN DE PRUEBAS APORTADAS POR LOS SUJETOS INTERVINIENTES EN EL TRÁMITE DE OBJECIONES

**6.1. Pruebas aportadas por Secretaria de Hacienda de Bogotá
Radicación No. 2023-01-062821**

El objetante apporto las siguientes pruebas:

- Poder a mi otorgado.
- Anexos del poder.

MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA” C.C. 43.000.094-9

- Escrito de reclamación de créditos junto con las pruebas que contienen el crédito.

6.2. Pruebas aportadas por Colpensiones

Radicación No. 2023-01-073314

El objetante apporto las siguientes pruebas:

- Poder
- Resolución
- Certificado de Existencia y Representación de Colpensiones expedido de Superfinanciera
- Estado deuda detallado expedido por Colpensiones
- Certificación de la deuda expedido por Colpensiones 6. Instructivo Portal Web

6.3. Pruebas aportadas por Banco de Bogotá

Radicación No. 2023-01-078650

El objetante apporto las siguientes pruebas:

- Estado de cuenta a la fecha.
- Pagares debidamente diligenciados junto a sus respectivas cartas de instrucción.

6.4. Pruebas aportadas por Systemgroup S.A.S

Radicación No. 2023-01-079085

El objetante apporto las siguientes pruebas:

- Radicados: 2022-07-006076, 2023-01-046370, 2023-01-050327, 2023-01-065974.
- A efectos de complementar y acreditar en debida forma la transferencia de las obligaciones a favor de mi mandante, y complementando los anexos del radicado 2023-01-065974, me permito adjuntar certificado de Existencia y Representación Legal de Bancolombia S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el que consta la representación de Martha Maria Lotero Acevedo, como representante legal de dicha entidad financiera.

MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA” C.C. 43.000.094-9

6.5. Pruebas aportadas por María Josefina Castilla Negrete
Radicación No. 2023-01-078907

El objetante aporta como prueba:

- Contrato de transacción entre María Josefina Castilla Negrete y Umbral Oncológico S.A.S.

6.6. Pruebas aportadas por Systemgroup S.A.S
Radicación No. 2023-07-000857

El objetante aporta como prueba:

- Avalúo Comercial del inmueble identificado con FMI. 140-16891 elaborado por la Corporación Lonja Nacional de Propiedad Raíz.

7. Relación de acreedores con garantías mobiliaria que han solicitado la ejecución de su garantía.

En el transcurso del proceso ningún acreedor garantizado ha solicitado la ejecución de su garantía.

8. PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS, ACTUALIZADO CON EL RESULTADO DE LAS CONCILIACIONES

Se anexa al presente escrito en mensaje de datos (Anexo A)

1. GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS:

1.1. CRÉDITOS RECONOCIDOS POST ACUERDO:

1.1.1. **PRIMERA CLASE:** Corresponden a los créditos establecidos por el artículo 2.495 del Código Civil, incluye los créditos laborales, fiscales y parafiscales.

Crédito Fiscal

No CREDITO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	VALOR SOLICITADO	VALOR RECONOCIDO	VALORES POSTERGADOS	VINCULACION
07	Secretaría de Hacienda de Bogotá	899.999.098	\$11.120.000	\$174.000	\$10.946.000	NINGUNA

Subtotal de Crédito de Segunda Clase Reconocidos: \$174.000

MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE "EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA" C.C. 43.000.094-9

1.1.2. **SEGUNDA CLASE:** Pertencen a la **SEGUNDA CLASE** de créditos, de conformidad con el artículo 2497 del Código Civil artículo 43 ley 1116 de 2006:

No CREDITO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	VALOR SOLICITADO	VALOR RECONOCIDO	VALORES POSTERGADOS	VINCULACION
06	BANCO DE BOGOTÁ	860.002.964	68.889.185	68.889.185	\$0	NINGUNA

Subtotal de Crédito de Segunda Clase Reconocidos: \$68.889.185

1.1.3. **TERCERA CLASE:** Pertencen a la **TERCERA CLASE** de créditos, de conformidad con el artículo 2499 del Código Civil y artículo 43 ley 1116:

No se presentaron al concurso

1.1.4. **CUARTA CLASE:** Pertencen a la **CUARTA CLASE** de créditos, de conformidad con el artículo 2502 y del Código Civil y 124 de la ley 1116 de 2006:

No se presentaron al concurso

1.1.5. **QUINTA CLASE:** Pertencen a la **QUINTA CLASE** de créditos, de acuerdo con lo provisto en el artículo 2.509 del Código Civil:

No CREDITO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	VALOR SOLICITADO	VALOR RECONOCIDO	VALORES POSTERGADOS	VINCULACION
03	CENTRO MEDICO VALLES DEL SINÚ	812.002.366	\$ 54.511.584	\$13.501.001	\$0	NINGUNA
04	DIEGO RIVERA TRUJILLO	7.685.446	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$0	NINGUNA
05	AMAURI GARCÍA BERROCAL	78.023.993	\$ 200.000.000	\$200.000.000	\$0	NINGUNA
07	Secretaría de Hacienda de Bogotá	899.999.098	\$2.240.000	\$2.240.000	\$0	NINGUNA

Subtotal de Crédito de Quinta Clase Reconocidos: \$ \$ 365.741.001

Totales de Créditos Calificados y Graduados: \$ \$ 434.804.186

Los créditos No. 1 (Banco Finandina S.A BIC) y No. 2 (BANCOLOMBIA), no fueron tenidos en cuenta en el presente proyecto debido a que estos vienen reconocidos en el proceso de reorganización.

MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE "EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA" C.C. 43.000.094-9

CREDITOS POSTERGADOS

Los siguientes créditos, que se evidencian en el cuadro se postergan por tratarse de intereses, según el artículo 69, numeral 6 de la ley 1116 del 2006 y por extemporáneos.

No créditos	Acreedores	Clase	Valor postergado	Causal
07	Secretaria de Hacienda de Bogotá	Primera Fiscal	\$10.946.000	Intereses

Total Valores Postergados	\$10.946.000
----------------------------------	---------------------

9. PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTOS, ACTUALIZADO CON EL RESULTADO DE LAS CONCILIACIONES.

No es aplicable por tratarse de una liquidación judicial simplificada.

En los anteriores términos rindo el informe de objeciones, conciliación y créditos.

Atentamente,



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo:

Acta de conciliación parcial con el Banco de Bogotá

Acta de conciliación con la Secretaria de Hacienda de Bogotá

Inventario De Bienes Con Base Contable Del Valor Neto De Liquidación formato Excel

MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACION JUDICIAL
SIMPLIFICADA” C.C. 43.000.094-9

**ACTA DE CONCILIACIÓN DE OBJECION PRESENTADA AL PROYECTO DE
GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE LA PNC MARÍA JOSEFINA
CASTILLA NEGRETE EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA”
CC. 43.000.094**

ACTA DE CONCILIACIÓN No. 1

Fecha: marzo 27 de 2023

Hora: 2:00 p.m.

Lugar: Cartagena de indias D.T y C

**ASUNTO: CONCILIACIÓN DE OBJECIONES AL PROYECTO DE GRADUACIÓN Y
CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE LA PNC MARÍA JOSEFINA CASTILLA
NEGRETE “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA”.**

Siendo la fecha y hora arriba indicada y estando dentro de la oportunidad prevista en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se da inicio a la reunión que tiene por objeto conciliar la objeción presentada AL PROYECTO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS de la liquidación descrita en el asunto, en los siguientes términos:

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.815.026 expedida en Sincerin (Arjona), actuando en calidad de Liquidador y representante legal, designado mediante Auto No. 2022-07-007622 del 28/09/2022, de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, inició diligencia de conciliación, sobre las objeciones presentadas por la **Dra. MARIA CAROLINA ARBELAEZ MOLIN** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.688.294, quien actúa como apoderada de BOGOTA D.C. - **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**. La conciliación se efectúa en los siguientes términos:

PRIMERO. Conforme antecede, la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la **PNC MARÍA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA”**, mediante Acta de Audiencia No. 2022-07-006076 del 01/09/2022.

SEGUNDO. El liquidador presentó ante la Superintendencia de Sociedades el Proyecto de Calificación y Graduación de Crédito, en el cual no incluyo ninguna acreencia a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C, por considerar que la

MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA” C.C. 43.000.094-9

reclamación presentada había sido reconocida en el Proyecto de Calificación y Graduación de Crédito de la Reorganización.

TERCERO. La señora apoderada de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C, la Dra. MARIA CAROLINA ARBELAEZ MOLIN fundamenta su objeción en los siguientes términos:

La apoderada solicitó el reconocimiento, calificación y graduación de los siguientes valores: Capital: \$2.939.000 (capital + derechos semaforización) de los vehículos (i) placa IXP354 vigencia 2022 y (ii) placa IKZ883 vigencia 2016.

Sanción: \$2.240.000

Intereses: \$10.946.000.”

Por tal razón se modificará el proyecto de graduación y calificación de créditos, incluyendo las obligaciones no incluidas inicialmente.

CUARTO. Acuerdo total de la objeción presentada.

Teniendo en cuenta que las partes han CONCILIADO la objeción presentada al **PROYECTO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, el liquidador procede a ajustar y relacionar en el Proyecto las sumas que se le adeudan a la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C**, es decir:

- Reconocer como capital calificado y graduado en el proceso de reorganización la suma de \$11.114.000 en primera clase fiscal.
- Reconocer como crédito de la liquidación el valor de \$174.000, llegando así al valor de capital total solicitado por el objetante, en primera clase fiscal.
- Reconocer en quinta clase el valor de \$2.240.000 por concepto de sanciones.
- Reconocer como crédito postergado el valor de \$10.946.000 correspondiente a intereses.
- Referente al impuesto del vehículo de placas IXP354 vigencia 2022, se tendrá como gastos de administración y su cancelación se dará una vez la concursada disponga de los recursos.

Se comunica a los intervinientes el levantamiento de la presente acta de conformidad con el desarrollo de la reunión, de igual manera procederá a radicar la presente acta ante la intendencia regional Cartagena para lo de su competencia.

MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACION JUDICIAL
SIMPLIFICADA” C.C. 43.000.094-9

Para constancia se firma la presente acta expedida en tres folios por los que en ella intervinieron.

FIRMAS.



MARIA CAROLINA ARBELAEZ MOLINA
C.C. 51.688.294 de Bogotá
T.P. 74567 del C.S.J.
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACION JUDICIAL
SIMPLIFICADA” C.C. 43.000.094-9

**ACTA DE CONCILIACIÓN PARCIAL DE OBJECION PRESENTADA AL
PROYECTO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE LA PNC
MARÍA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
SIMPLIFICADA”
CC. 43.000.094**

ACTA DE CONCILIACIÓN No. 2

Fecha: marzo 27 de 2023

Hora: 2:00 a.m.

Lugar: Cartagena de indias

ASUNTO: CONCILIACIÓN PARCIAL DE OBJECION AL PROYECTO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE LA PNC MARÍA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA”.

Siendo la fecha y hora arriba indicada y estando dentro de la oportunidad prevista en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se da inicio a la reunión que tiene por objeto conciliar la objeción presentada AL PROYECTO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS de la liquidación descrita en el asunto, en los siguientes términos:

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.815.026 expedida en Sincerin (Arjona), actuando en calidad de Liquidador y representante legal, designada mediante Auto No. 2022-07-007622 del 28/09/2022, de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, inició diligencia de conciliación, sobre las objeciones presentadas por la Dra. **INÉS SORLEY ARAQUE MANCILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.965.914, quien actúa como apoderada del Banco de Bogotá. La conciliación se efectúa en los siguientes términos:

PRIMERO. Conforme antecede, la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la **PNC MARÍA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA”**, mediante Acta de Audiencia No. 2022-07-006076 del 01/09/2022.

SEGUNDO. El liquidador presentó ante la Superintendencia de Sociedades el Proyecto de Calificación y Graduación de Crédito, en el cual no incluyo ninguna acreencia a favor del Banco de Bogotá.

TERCERO. La señora apoderada del Banco de Bogotá, la Dra. **INÉS SORLEY ARAQUE MANCILLA** fundamenta su objeción en los siguientes términos:

MARIA JOSEFINA CASTILLA NEGRETE "EN LIQUIDACION JUDICIAL
SIMPLIFICADA" C.C. 43.000.094-9

Efectuar las modificaciones al proyecto de calificación y graduación de créditos a las que haya lugar en cuanto a ACTUALIZAR el valor de la acreencia y clase respectiva a favor del Banco de Bogotá, siendo el capital más intereses el valor actual de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L** (\$139.390.586) debido la suma de y así mismo la corrección del valor de los intereses conforme a lo expuesto en precedencia.

Por tal razón se modificará el proyecto de graduación y calificación de créditos, incluyendo las obligaciones no incluidas inicialmente correspondiente a la suma de **\$68.889.184**.

CUARTO. Acuerdo total de la objeción presentada.

Teniendo en cuenta que las partes han CONCILIADO la objeción presentada al **PROYECTO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, el liquidador procede a ajustar y relacionar en el Proyecto la suma que se le adeuda al Banco de Bogotá, es decir la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$68.889.184)**, como crédito de segunda categoría prendario. En cuanto a los intereses por valor de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/L (\$70.501.402)**, las partes no llegan a ningún acuerdo sobre este tema.

Se comunica a los intervinientes el levantamiento de la presente acta de conformidad con el desarrollo de la reunión, de igual manera procederá a radicar la presente acta ante la Intendencia Regional Cartagena para lo de su competencia.

Para constancia se firma la presente acta expedida en dos folios por los que en ella intervinieron.

FIRMAS.

INES SORLEY ARAQUE MANCILLA
C.C. 1.082.965.914 de Santa Marta
T.P. 273.509 del C.S. de la J.
Banco de Bogotá S.A.

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador